



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

EXPTE Nº 723-534/17

DECRETO N°

8497

S.-

Sil

SAN SALVADOR DE JUJUY,

08 ENE. 2019

#### VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: 6-01-11 Hospital "Oscar Orías", tramita el pago del adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia (90 %), a favor de la Bioquímica JULIA SANDRA DIAZ, CUIL 27-17074925-7, quien revista en el cargo categoría D (j-2), Agrupamiento Profesional, Ley Nº 4418; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, obra pedido formal de la Dirección del Hospital "Dr. Oscar Orías"; Que, obra Resolución Interna Nº 804-DPHOO-17, por la que se reconoce a la Bq. Julia Sandra Díaz el adicional de referencia en el porcentaje reclamado;

Que, por Decreto N° 2981-S-09 por el cual se le reconoce el Adicional a favor de la agente por Permanencia en Guardia Activa del 30% desde el 17/09/98 al 16/09/03 y del 60% desde el 17/09/03 al 31/12/03;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas Presupuestarias con las que se atenderá la presente erogación;

Que, Asesoría Legal del Ministerio de Salud emite dictamen, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Reconocer a la Bioquímica JULIA SANDRA DIAZ, CUIL 27-17074925-7, categoría D (j-2), Agrupamiento Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: 6-01-11 Hospital "Dr. Oscar Orias", el derecho a la percepción del Adicional por Permanencia en el Servicio Guardia (90 %), a partir del 26/06/15.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con la Partida Presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ley 6046 y Decreto Modificatorio 5001-S/17.-

### EJERCICIO 2.018:

La Partida de Gasto en personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6 Secretaria de Salud la partida 1-1-1-1-2-153 "Regularización Adicionales Personal-Minist. de Salud".-

EJERCICIOS ANTERIORES: (periodo no consolidado):

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26: "Para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente la Unidad de Organización "L" Deuda Publica, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos -



CERTIFICO QUE LA PRESENTE CUPIA ENTENTICA DEL ORIGINAL EN ENTRA DEL ORIGINAL EN ENTRA DEL ORIGINAL EN ENTRA ENTRA





# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

///CDE. A DECRETO Nº

8407

S.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión, cumplido siga sucesivamente para conocimiento de Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus afectos.-

DF. GUSTAVO ALFREDO BOUHID MINISTRO SALUD - JUJUY - L.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOWALBERTO SAMME MINISTRO DE HECHEDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.

Catatura de Despache